

*Ministerio de Educación y Justicia*  
*Universidad Tecnológica Nacional*  
*Rectorado*

La Plata, 28 de Agosto de 1987.

VISTO la resolución nro. 126/87 del Consejo Académico de la Facultad Regional Tucumán, dictada para solucionar la situación del alumno Rodolfo JORRATT, y

CONSIDERANDO:

Que dicho alumno no dio cumplimiento al plan de correlatividades al aprobar la asignatura Teoría de los Circuitos III de 6to. año el 15 de marzo de 1984 con anterioridad a su correlativa inmediata Electrónica Aplicada I de 4to. año, ambas cursadas simultáneamente en el año 1983.

Que asimismo cursó Teoría de los Circuitos III sin tener aprobada la correlativa mediata Análisis Matemático III.

Que analizados los antecedentes la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 27 de agosto de 1987, aconsejó refrendar la resolución nro. 126/87 del Consejo Académico de la Facultad Regional Tucumán.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por la Ley nro. 23.068.

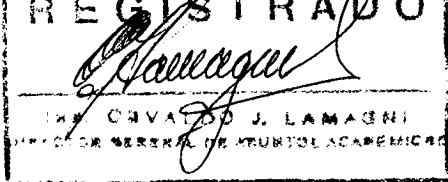
Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTICULO 1º-Prestar referendum a la resolución nro. 126/87 del

///.-



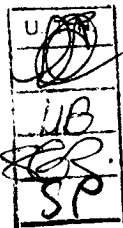
*Ministerio de Educación y Justicia*  
*Universidad Tecnológica Nacional*  
*Rectorado*

///.-

-2-

Consejo Académico de la Facultad Regional Tucumán, y convalidar el cursado en 1983 y la aprobación el 15 de marzo de 1984 de - Teoría de los Circuitos III de 6to. año, eximiendo de la correlatividad existente con Electrónica Aplicada I de 4to. año y - Análisis Matemático III de 3er. año, al alumno Rodolfo JORRATT, legajo nro. 11-03900-6, de la especialidad Ingeniería Electrónica  
ARTICULO 2°-Regístrese.Comuníquese.Cumplido,archívese.

RESOLUCION N° 368/87



INGENIERO JUAN C. RECALCATTI  
RECTOR

INGENIERO GUSTAVO BAUER  
SECRETARIO ACADEMICO